ACTA No. 003 DE PRÓRROGA, ADICIÓN Y MODIFICATORIA AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3815 DEL 07 DE OCTUBRE DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S

Contrato No.	**3815**	**Fecha:**	**07 DE OCTUBRE DE 2022**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**		
NIT:	**800113672-7**		
Razón Social	**ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S. A. S**		
NIT:	**9 0 0. 1 5 3. 2 7 0 -3**		
Representante Legal:	**DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY**		
Identificación	**7 9 .7 9 1. 2 1 0**		
No. De Proceso:	**CMA-2022-053**		

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS,** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado con la cedula de ciudadanía No. 93.404.734, en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACION Y CULTURA**, según lo acredita el Decreto No. 001 del 01 de enero de 2020. delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, **EL DEPARTAMENTO,** por una parte y por la otra, **ARQDILAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES S. A. S,** identificado con el NIT numero: **9 0 0. 1 5 3. 2 7 0 -3,** representado legalmente por: **DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY,** identificado con la cedula de ciudadanía número **7 9 .7 9 1 .2 1 0,** quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente ACTA DE PRÓRROGA, ADICIÓN Y MOFICATORIA, según las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1) Objeto:	**“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AULAS UBICADAS EN EL BLOQUE 03 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, código BPIN 2019004730042”.**
2) Justificación:	**JUSTIFICACION TECNICA** Que teniendo en cuenta el Ajuste No. 3 realizado ante el OCAD del proyecto de inversión denominado “CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE AULAS UBICADA EN EL BLOQUE 03 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA” con código BPIN 2019004730042. Ajuste que fue aprobado mediante resolución No. 0365 del 28 de noviembre de 2023 y que se apropiaron los recursos para la presente adición mediante el decreto 1794 del 30 de noviembre de 2023. Que al contrato de obra No. 2111 de 2022 al cual se le ejerce la presente interventoría se le incluyeron nuevas actividades, mayores cantidades en ítems, y de acuerdo con el requerimiento del tiempo por los retrasos relacionados en el documento de Ajuste aprobado por el OCAD, se requiere mayor tiempo de ejecución

al plazo inicial en sesenta (60) días calendarios equivalente a 2 meses.

Este tiempo al ser prorrogado al contrato de obra, se requiere el mismo para el contrato de interventoría generando un requerimiento de recursos para esta de cuarenta y siete millones cuarenta mil setecientos pesos ($ 47.040.700), así:

CONCEPTO	A	B	C	D	E	F
PERSONAL PROFESIONAL	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN MES	F.M.	VALOR MES (A*B*C)	No. DE MESES	TOTAL (D*E)
Director de Interventoría	$ 3,900,000	50%	1.8	$ 3,510,000	2	$ 7,020,000
Residente de Interventoría	$ 2,200,000	100%	1.8	$ 3,960,000	2	$ 7,920,000
Ing. Especialista Ambiental	$ 2,500,000		1.8	$ –	2	$ –
Ing. Especialista en Estructuras	$ 2,500,000	40%	1.8	$ 1,800,000	2	$ 3,600,000
Profesional Social	$ 1,800,000	50%	1.8	$ 1,620,000	2	$ 3,240,000
Profesional QHSE	$ 1,800,000	100%	1.8	$ 3,240,000	2	$ 6,480,000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)						**$ 28,260,000**
PERSONAL TÉCNICO	SUELDO MES BÁSICO	% DEDICACIÓN MES	F.M.	VALOR MES (A*B*C)	No. DE MESES	TOTAL (D*E)
Inspector de Interventoría	$ 1,450,000	100%	1.8	$ 2,610,000	0	$ –
Secretaria	$ 1,000,000	20%	1.8	$ 360,000	2	$ 720,000
Topógrafo	$ 2,500,000	50%	1.8	$ 2,250,000	0	$ –
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO (2)						**$ 720,000**
OTROS COSTOS DIRECTOS	UND		CANTIDAD	VR. UNITARIO		TOTAL
Ensayos de Laboratorio	Mes		0	$ 2,400,000		$ –
Oficina	Mes		2	$ 1,600,000		$ 3,200,000
Informes Mensuales	Mes		2	$ 1,500,000		$ 3,000,000
Comunicaciones	Mes		2	$ 2,175,000		$ 4,350,000
Equipo de topografía	Mes		0	$ 2,151,689		$ –
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (3)						**$ 10,550,000**
TOTAL, COSTOS DIRECTOS 1+2+3						**$ 39,530,000**
IVA 19%						**$ 7,510,700**
COSTO TOTAL						**$ 47,040,700**

La adición en recursos de la interventoría producto de la prórroga de tiempo se ampara de conformidad con lo consagrado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011; el cual consagra:

"Artículo 85. Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993".

De conformidad con lo peticionado, se solicita:

PRORROGAR LA CLÁUSULA 2. – PLAZO: Prorrogar en DOS (02) MESES el plazo de ejecución inicial estipulado en el acto contractual, quedando un plazo total de **CATORCE (14) MESES. Quedando como fecha de terminación el día trece de febrero de 2024**.

ADICIONAR LA CLAÚSULA 5. – VALOR, se solicita Adicionar al valor inicial contemplado en el acto contractual, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($ 47.040.700.00) M/CTE, quedando un valor total del contrato en **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS ($491.744.019.00) M/CTE.**

NOTA: NO SE REQUIERE MODIFICAR LA FORMA DE PAGO, ya que tal y como se indica en la solicitud de modificatoria, los recursos a adicionar se pagan de la misma forma como está establecido en el contrato

MODIFICAR LA CLÁUSULA 7. – IMPUTACION PRESUPUESTAL, se requiere AGREGAR la siguiente información presupuestal al clausulado:

CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACION
7646	30/11/2023	06 - 03.2.1.055 - 00AR-2202-0705-2019004730042 - 00AR	Construcción de un edificio de aulas ubicadas en el bloque 03 de la sede principal de la Universidad del Tolima. BPIN:2019004730042		

	7023 del Sistema General de Regalías	2023-02-06	00AR-2202-0705-2019-00473-0042	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AULAS UBICADAS EN EL BLOQUE 03 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	$47.040.700.00	$47.040.700.00

JUSTIFICACIÓN LEGAL

artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 ·Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993"

La ley 1150 de 2007 y de acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 0810 del 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Esta prórroga conlleva adición presupuestal con respecto a la justificación mencionada anteriormente, y se afectará la imputación presupuestal tal y como se identificó previamente.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente Prorroga, adición y modificación, en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) PRÓRROGA, ADICION Y MODIFICATORIA:

De acuerdo a la justificación, se requiere realizar la presente prórroga, adición y modificatoria al contrato No. 3815 del 07 de octubre de 2022 en las Cláusulas 2, 5, 6 y 7, en los siguientes términos:

I. **MODIFICAR LA CLAUSULA 2. PLAZO**, en los siguientes términos, PRORROGAR en DOS (02) MESES el plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO: el plazo total del contrato será de **CATORCE (14) MESES**, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

II. **ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO, CONTENIDO EN LA CLAUSULA 5 – VALOR:** en los siguientes términos: Adicionar el valor del contrato en CUARENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS ($ 47.040.700.00) M/CTE
PARAGRAFO: El valor total del contrato será de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE**

PESOS ($ 491.744.019.00) M/CTE.

III. MODIFICAR LA CLAUSULA 7 - IMPUTACION PRESUPUESTAL, Se requiere AGREGAR la siguiente información presupuestal al clausulado:

CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACION
7646	30/11/2023	06 - 03.2.1.055 - 00AR-2202-0705-2019004730042 - 00AR	Construcción de un edificio de aulas ubicadas en el bloque 03 de la sede principal de la Universidad del Tolima. BPIN:20190047300042		
7023 del Sistema General de Regalías	2023-02-06	00AR-2202-0705-2019-00473-0042	CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE AULAS UBICADAS EN EL BLOQUE 03 DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	$47.040.700.00	$47.040.700.00

2) PERFECCIONAMIENTO:	La presente acta se perfecciona con: 1.- **la publicación de la misma y la aprobación delas partes**: CONTRATISTA y ENTIDAD ESTATAL, a través de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma del SECOP II. **Y para su ejecución se requiere**: a.- Constitución o ampliación de Garantía, y posterior aprobación por parte de la dirección de contratación del Departamento. b.- Expedición del registro presupuestal. c- el pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
3) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las Estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATO se ratifican y continúan vigentes e incólumes.
Elaboró: Dra. Margarita M. Villalba González - Abogada Oficina Contratación	
Revisó: Dra. KATHERINE LEÓN MIRANDA – Directora de Contratación	